



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 484-2025-GM/MPH

Huancavelica, 30 de diciembre 2025

#### **VISTO:**

El Informe N° 234-2025-GAF/MPH., de la Gerencia de Administración y Finanzas, respecto a la solicitud de reconocimiento de prestaciones adicionales al Contrato de Locación de Servicio N° 039-2023-GM/MPH., que tiene como objetivo contractual la prestación del SERVICIO DE UN (01) MAESTRO DE OBRA para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA PROLG. GARCILAZO DE LA VEGA DEL BARRIO DE YANANACO, AV. SACSAMARCA, PROLG. SACSAMARCA Y JR. MACHU PICCHU DEL SECTOR DE SAN GERÓNIMO DEL DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA - HUANCAVELICA".

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 237-2023-GM/MPH., de fecha 14 de marzo de 2023, se resuelve aprobar el expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolog. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolog. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", con un presupuesto total de inversión que asciende a la suma de S/6,654,308.44 soles (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO CON 44/100 SOLES), formulado por el Consultor Ing. Clavert Ramos Quispe con CIP NO 241591, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Administración Directa, teniendo como plazo de ejecución de 240 días calendarios (08 meses);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 388-2023-GM/MPH., de fecha 14 de junio de 2023, se resuelve aprobar el Cronograma de Ejecución de Obra y Calendario Valorizado de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolog. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolog. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", (...);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 477-2023-GM/MPH., de fecha 16 de agosto de 2023, se resuelve aprobar la Modificación del Desagregado Analítico de Gastos N° 01 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolog. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolog. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", sustentado en el expediente adjunto que como anexo forma parte integrantes de la presente resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 663-2023, GM/MPH., de fecha 26 de octubre de 2023, se resuelve aprobar el Cronograma (acelerado) Físico y Valorizado de Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolog. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolog. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", (...);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 683-2023-GM/MPH., de fecha 07 de noviembre de 2023, se resuelve aprobar la Modificación del Desagregado Analítico del Gastos N° 02 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolog. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolog. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", sustentado en el expediente adjunto que como anexo forma parte integrantes de la presente resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 784-2023-GM/MPH., de fecha 21 de diciembre de 2023, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolog. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolog. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 798-2023-GM/MPH., de fecha 29 de diciembre de 2023, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolog. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolog. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por espacio de 30 días calendarios, computados desde el 10/01/2024 al 08/02/2024, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución. (...);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 094-2024-GM/MPH., de fecha 19 de febrero de 2024, se resuelve designar como Inspector de Obra del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolog. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolog. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de



Huancavelica, Provincia de Huancavelica – Huancavelica”, al Arq. Pavel Agama Benavides, Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 238-2024-GM/MPH., de fecha 24 de mayo de 2024, se resuelve declarar procedente la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica – Huancavelica”, por espacio de 36 días calendarios, la misma que se contabiliza a partir del 09/02/2024 hasta el 15/03/2024;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 247-2024-GM/MPH., de fecha 30 de mayo de 2024, se resuelve declarar procedente la Modificación del Desagregado Análítico del Gastos N° 03 de la Obra: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica – Huancavelica”, aprobado por las áreas técnicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, el mismo que está sustentado en el expediente adjunto que como anexo forma parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 252-2024-GM/MPH., de fecha 04 de junio de 2024, se resuelve declarar procedente la Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica – Huancavelica”, por espacio de 102 días calendarios, la misma que se contabiliza a partir del 16/03/2024 hasta el 25/06/2024;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 304-2024-GM/MPH., de fecha 16 de julio 2024, se resuelve declarar procedente la ampliación de plazo N° 04 del Expediente Técnico Inicial y Ampliación de Plazo N° 02 del Expediente Técnico Adicional N° 01 de la Obra: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica – Huancavelica”, por un plazo de 40 días calendarios, contados desde el 26/06/2024 al 04/08/2024;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 324-2024-GM/MPH., de fecha 09 de agosto de 2024, se resuelve declarar procedente la Ampliación de Plazo N° 05 de la ejecución del expediente técnico de obra y de la Ampliación de Plazo N° 03 de la ejecución del expediente técnico de adicional de obra N° 01 (Partidas nuevas y mayores metrados) del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica – Huancavelica”, ambas por espacio de 48 días calendarios, computados a partir del 05 de agosto de 2024 hasta el 21 de setiembre de 2024;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 353-2024-GM/MPH., de fecha 27 de agosto de 2024, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE el Expediente Técnico del Adicional N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 de la Obra: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica – Huancavelica”, por el monto que asciende a la suma de S/627,262.62 soles;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 426-2024-GM/MPH., de fecha 15 de octubre de 2024, se resuelve declarar procedente la Ampliación de Plazo N° 06 de la ejecución del expediente técnico de obra y de la Ampliación de Plazo N° 04 de la ejecución del expediente del adicional de obra N° 01 (Partidas nuevas y mayores metrados) del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica – Huancavelica”, ambas por espacio de 27 días calendarios, computados a partir del 22 de setiembre de 2024 hasta el 18 de octubre de 2024, (...);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 476-2024-GM/MPH., de fecha 03 de diciembre de 2024, se resuelve declarar procedente la Ampliación de Plazo N° 07 para la ejecución del expediente técnico de obra y de la Ampliación de Plazo N° 05 para la ejecución del expediente del adicional de obra N° 01 (Partidas nuevas y mayores metrados) del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica – Huancavelica”, por espacio de 43 días calendarios, computados desde el 19 de octubre de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 087-2025-GM/MPH., de fecha 24 de marzo del 2025, se resuelve APROBAR la Ampliación de Plazo N° 08 para la ejecución del expediente técnico de obra y de la Ampliación de Plazo N° 06 para la ejecución del expediente del adicional de obra N° 01 (Partidas nuevas y mayores metrados) del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica – Huancavelica”, por espacio de 30 días calendarios, computados desde el 01 de diciembre de 2024 hasta el 30 de diciembre de 2024, acorde a lo indicado en los informes descritos en la parte considerativa de la presente resolución, (...);

Que, con fecha 15 de mayo del 2023, la entidad y el locador suscribieron el Contrato de Locación de Servicios N° 039-2023-GM/MPH., que tiene por objetivo contractual la prestación del servicio de un (01) Maestro de Obra para la ejecución de la Obra: “Mejoramiento del Servicio de



Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica – Huancavelica”;

Que, mediante Carta N° 001-2025-OBRA SAN-GERONIMO-SGO-GINPLAT/MPH/DTSE., el Sr. David Teodoro Salvador Rojas, Maestro de Obra, solicita resolución de Prestación del Adicional Deductivo Vinculante correspondiente al cumplimiento de la ejecución de los adicionales de obra N° 1, N° 2-2024 al Contrato de Locación de Servicios N° 039-2023-GM/MPH y sus adendas, (...);

Que, mediante Informe N° 117-2025-SGO-GINPLAT-MPH/RCH., el Ing. Raúl Chuquillanqui Herrera, Sub Gerente de Obras, solicita pronunciamiento técnico por parte del Supervisor de Obra respecto a la petición del Maestro de Obra, quien ha solicitado a la entidad la emisión del acto resolutorio que reconozca las prestaciones adicionales de obra (Adicional de Obra N° 01, Deductivo de Obra N° 01, así como el Adicional de Obra N° 02 y los Deductivos Vinculantes de Obra N° 02) ejecutados conforme al CLS N° 039-2023-GM/MPH y sus adendas, en el proyecto denominado: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica – Huancavelica”. (...);

Que, mediante Informe N° 081-2025-OBRA SAN GERONIMO-RO-KIPL-SO-GINPLAT/MPH., el Ing. Kevin Inti Pinedo Loayza, Residente de Obra, emite pronunciamiento técnico respecto a la solicitud del Maestro de Obra del proyecto con CUI N° 2328927, respecto del reconocimiento de gastos generales por prestaciones adicionales N° 01 y N° 02; concluyendo, se emite OPINIÓN FAVORABLE a la solicitud de Prestaciones Adicionales del Contrato N° 039-2023-GM/MPH., cuyo objeto contractual es la contrataciones de SERVICIO DE MAESTRO DE LA OBRA: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica – Huancavelica”, por el monto ascendente a S/6,711.60 soles;

Que, mediante Informe N° 093-2025-OBRA SAN GERONIMO-SO- LAML-SGESyL-GINPLAT/MPH., el Ing. Luis Ángel Merino Lizana, Supervisor de Obra, comunica pronunciamiento técnico respecto a la solicitud del Maestro de obra del proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica – Huancavelica”, concluyendo:

- Que, el maestro de obra viene presentando el Informe N° 001-2025-OBRA SAN GERONIMO-SGO-GINPLAT/MPH/DTSR de fecha 04 de setiembre del 2025 de la obra: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica – Huancavelica”, solicitando resolución del adicional - deductivo vinculante correspondiente al cumplimiento de la ejecución de los adicionales de obra N° 1, N° 2, donde esta supervisión emite su pronunciamiento dando PROCEDENTE a dicha solicitud por el monto contractual de S/6,711.60 soles, equivalente al 23.97%.
- Que, se debe tomar en cuenta según el numeral 34.2, del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, prescribe, el contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento. Así mismo en el numeral 34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.
- Que, dicho pedido por el residente de obra debe ser verificada y aprobada también por la Sub Gerencia de Obras para su trámite correspondiente como área usuaria y cumplir con la resolución de prestaciones adicionales del Adicional N° 1, 2 según consideración descritas.
- Que, es de entera responsabilidad del residente de obra la presentación de la solicitud de resolución del adicional - deductivo vinculante correspondiente al cumplimiento de la ejecución de los adicionales de obra N° 1, N° 2 el cual recién fue presentada con fecha 4 de setiembre de 2025 y comunicada recientemente para su pronunciamiento por parte del supervisor de obra, (...);

Que, mediante Informe N° 501-2025-SGO-GINPLAT-MPH/RCH., el Ing. Raúl F. Chuquillanqui Herrera, Sub Gerente de Obras, concluye de la siguiente manera:

- Esta Sub Gerencia considera procedente el reconocimiento de las Prestaciones Adicionales N° 01 y N° 02, toda vez que dichas prestaciones han sido ejecutadas y valorizadas conforme a los expedientes técnicos aprobados que sustentan su ejecución, en estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la normativa de contrataciones del Estado.
- En ese sentido, esta Sub Gerencia de Obras, sugiere la emisión de la Resolución que apruebe el reconocimiento de la prestación adicional correspondiente al Contrato de Locación de Servicios N° 039-2023-GM/MPH., cuyo objetivo es la contratación del servicio de Maestro de Obra para el proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica – Huancavelica”, por la suma de S/6,711.60 soles, cuyo monto no supera el 25% del monto contractual.

Adicional de Obra	Porcentaje que representa del monto del expediente técnico inicial.	Monto contractual según CLS N° 039-2023-GM/MPH	Monto para reconocimiento
N° 01	14.54%	S/28,000.00	S/4,071.20
N° 02	9.43%	S/28,000.00	S/2,640.40
<b>TOTAL</b>			<b>S/6,711.60</b>



Que, mediante Informe N° 1086-2025-SGLyP-GAyF/MPH., el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto a la procedencia o improcedencia de realizar la adicional de prestaciones del Contrato de Locación de Servicios N° 039-2023-GM/MPH., que tiene como objeto contractual la prestación del SERVICIO DE UN (01) MAESTRO DE OBRA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por el monto S/6,711.60 soles que representa el 23.97% del monto del contrato original, (...);

Que, mediante Informe Legal N° 156-2025/GAJ/MPH., el Gerente de Asesoría Jurídica, declara procedente la aprobación de prestación adicional por la cantidad de S/6,711.60 soles, que representa el 23.97% del monto del contrato original de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica";

Que, a través del documento de vistos, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita vía acto resolutivo reconocimiento de prestaciones adicionales al Contrato de Locación de Servicio N° 039-2023-GM/MPH., que tiene por objeto contractual la prestación del Servicio de un (01) Maestro de Obra para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por el monto de S/6,711.60 soles, el mismo que representa el 23.97% del monto del contrato original;

Que, el numeral 34.2. del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, prescribe: "El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento; asimismo, el numeral 34.3 dispone que, "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo. puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";

Que, el numeral 157.1 del artículo 157° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que versa sobre MODIFICACIONES DEL CONTRATO, prescribe que: "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 090-2021-AL/MPH., se resuelve delegar facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, (...) y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 090-2021-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, y Sub Gerencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

#### **SE RESUELVE:**

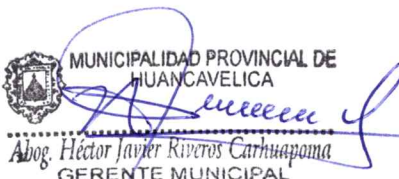
**Artículo Primero.** - APROBAR el Reconocimiento de Prestación Adicional al Contrato de Locación de Servicios N° 039-2023-GM/MPH., cuyo objeto contractual es la prestación del SERVICIO DE UN (01) MAESTRO DE OBRA para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por la suma de S/6,711.60 (SEIS MIL SETECIENTOS ONCE CON 60/100 SOLES), que representa el 23.97% del monto del contrato original, acorde a lo indicado en los informes descritos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.** - RESPONSABILIZAR a la Sub Gerencia de Obras, y demás áreas técnicas del contenido técnico y financiero de la prestación adicional al Contrato de Locación de Servicios N° 039-2023-GM/MPH., aprobado en el artículo precedente.

**Artículo Tercero.** - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, Sub Gerencia de Obras y demás instancias competentes, realizar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.  
Sub Gerencia de Obras.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUANCAVELICA  
  
Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapama  
GERENTE MUNICIPAL